

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CELEBRAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS QUE SE CITA**

Expte.: IAJ-013- CONTR 2026/152496

“Servicio de limpieza, control de vectores, retirada de papel y de material fungible informático de las dependencias administrativas de la Dirección Provincial de Almería del Instituto Andaluz de la Juventud mediante contrato reservado, disposición adicional 4ª Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre”.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

En la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía, que desempeña las funciones encomendadas por la Ley en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de sus Direcciones Provinciales.

Para un adecuado funcionamiento de las dependencias administrativas de dicha Dirección Provincial se estima necesario contratar los servicios cuyas características técnicas se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta.

En el presente expediente se trataría de la contratación de los citados servicios de las dependencias administrativas de la siguiente Dirección Provincial situadas en C/ General Tamayo, 23, bajo, 04001 Almería.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá por objeto la prestación de los servicios de limpieza, control de vectores, retirada de papel y de material fungible informático de las dependencias administrativas de la Dirección Provincial de Almería del Instituto Andaluz de la Juventud.

Los servicios se centrarán en la aludida dependencia, en el correspondiente inmueble, así como en el mobiliario, cristales y demás enseres de sus contenidos, de acuerdo con la frecuencia y calidades que se indicarán en el presente Pliego.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Se informa a su vez, que este Organismo carece de recursos humanos y materiales precisos para satisfacer las necesidades que se pretenden a través de esta contratación. Por una parte, no existen puestos en la relación de puestos de trabajo del Instituto Andaluz de la Juventud que contemplen el desarrollo de las tareas que se precisan a través de este expediente de contratación, no resultando posible ni conveniente la ampliación de la plantilla de este Organismo para satisfacer las necesidades que se pretenden a través de este contrato y por otra parte, tampoco se dispone del equipamiento ni material necesario para su



JORGE PEREZ CAÑETE		11/06/2026 12:26:57	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw036ncFtrn8eo3QCHZ56FxpJLK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



desarrollo, resultando más conveniente desde un punto de vista económico acudir a la contratación de estos servicios a empresas del sector.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FORMA DE ABONO DEL PRECIO

El presupuesto máximo del expediente de contratación queda fijado para un período de doce meses, y según los precios actuales del mercado, según los cálculos que se desarrollan a continuación, en 15.983,79 €, IVA excluido.

El cálculo del presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 LCSP, se ha efectuado partiendo del coste laboral del personal que es preciso subrogar en el presente contrato. A la vista de la información suministrado por la empresa que presta el servicio en la actualidad, los gastos salariales coinciden con el SMI para 2026.

La jornada establecida para esta trabajadora es de 16,25 horas semanales, por lo que teniendo en cuenta que la jornada completa según el convenio de aplicación (Convenio Colectivo Provincial de Trabajo de EMPRESAS DE LIMPIEZA DE LOCALES Y EDIFICIOS, Código Convenio 04000275011982, aplicable desde el 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2024 y que no ha sido renovado) es de 39 horas semanales, resulta un salario bruto de 1.187,08 € para los meses de noviembre y diciembre de 2026, y 6.111,69 euros para los meses de enero a octubre de 2027, suponiendo un incremento para el salario base de 2027 del 3%. Lo que hace un total anual de 7.298,77 €

A dicho importe se le han sumado los costes sociales de las cotizaciones de dicha trabajadora, teniendo en cuenta el aumento del MEI previsto para 2027

Cotizaciones Seguridad Social (en %)	2026	2027
Cotización régimen general	23,6	23,6
MEI	0,75	0,83
Desempleo	6,7	6,7
FOGASA	0,2	0,2
Formación	0,6	0,6
IT y accidentes (conforme a RDL 3/2026 de 3 de febrero)	3,6	3,6
TOTAL	35,45	35,53

Además se ha tenido en cuenta un importe para asumir las posibles contrataciones en caso de baja por incapacidad temporal, o sustitución por cualquiera de los motivos contemplados en la normativa laboral en vigor, estimado como el importe correspondiente a dos pagas de una operaria: 1.216,46 € a los que se aplica la cotización de 2027)

Además se ha considerado 170 € en concepto de ropa de trabajo.

Posteriormente se han considerado otros costes de servicios que hayan de efectuar las empresas, para ejecutar determinadas obligaciones, contempladas en el pliego de prescripciones técnicas, como pueda ser la recogida selectiva de papel de desecho, la recogida de residuos de los equipos informáticos, el mantenimiento de zonas ajardinadas, etc., que no pueden ser realizadas por el personal subrogable, así como la necesaria compra de materiales y productos de limpieza. Para estos servicios se ha estimado un importe de 1.500 €

JORGE PEREZ CAÑETE		11/06/2026 12:26:57	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw036ncFtrn8eo3QCHZ56FxpJLK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por último, se estiman unos porcentajes de gastos generales y beneficio industrial del 15% y del 6% respectivamente.

Para establecer el porcentaje del 15% en gastos generales, se ha considerado el artículo 131.a Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que, si bien se refiera a contratos de obra, se toma como referente para otros tipos de contratos. El artículo establece que este porcentaje varía entre el 13% y el 17% “a la vista de las circunstancias concurrentes, en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, tasas de la Administración legalmente establecidas, que inciden sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato”. En este caso se ha considerado el 15 %, por ser el valor medio del intervalo establecido por el Reglamento.

Todo ello según el siguiente desglose:

Gastos generales (15%): 1.981,46 €

Beneficio industrial (6%): 792,58 €

Todo ello resumido en el siguiente cuadro:

Personal	Categoría prof.	Antigüedad	Tipo contrato	Horas semanales	Salario bruto en 12 meses 2026-27	Pactos en vigor
1 Operaria	Limpiadora	16/02/2026	289	16,25	7.298,77	NO

- COSTES DIRECTOS		
	JORNADA LAB HRS/SEMANALES	SALARIO BRUTO ANUAL
LIMPIADOR/A	16,25	7.298,77 €
	BAJAS VACACIONES	1.216,46 €
	SUMA	8.515,24 €
	GASTOS S.S. (35,45-35,53%)	3.024,51 €
	SUMA	11.539,75 €
	ART. 43º CONV.COL. ROPA DE TRABAJO (estimación tras actualización)	170,00 €
	SUMA	11.709,75 €
- OTROS COSTES		1.500,00 €
	TOTAL COSTES DIRECTOS	13.209,75 €
- GASTOS GENERALES	(15%)	1.981,46 €
- BENEFICIO INDUST.	(6%)	792,58€

JORGE PEREZ CAÑETE		11/06/2026 12:26:57	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw036ncFtrn8eo3QCHZ56FxpJLK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	SUMA	15.983,79 €
	I.V.A. (21%)	3.356,60 €
	I.V.A. INCLUIDO	19.340,39 €

Presupuesto de licitación: Quince mil novecientos ochenta y tres euros con setenta y nueve céntimos (**15.983,79 €**), IVA excluido; Diecinueve mil trescientos cuarenta euros con treinta y nueve céntimos (**19.340,39 €**), IVA incluido.

Valor estimado del contrato: Treinta y un mil novecientos sesenta y siete euros con cincuenta y ocho céntimos $15.983,79 \times 2 =$ **31.967,58 €**.

La imputación presupuestaria se efectuará a las aplicaciones, y por los importes que se indican a continuación:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	1.611,70 €	1832020000 G/32F/22700/00 01
2027	17.728,69 €	1832020000 G/32F/22700/00 01
Total	19.340,39 €	

Abono de precio: Pagos parciales con periodicidad mensual a mes natural vencido, una vez presentada la factura y previa conformidad del responsable de contrato.

5. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS:

El plazo de duración estimado para la ejecución del contrato es de 12 meses. Desde el 1 de noviembre de 2026 al 31 de octubre de 2027. Prórrogas: Hay opción a prórroga, por un plazo de 12 meses.

6. REVISIÓN DE PRECIOS:

En base a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017 (LCSP), el presente contrato no será objeto de revisión de precios.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), en su artículo 159.6 y siguientes, su adjudicación se efectuará mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

JORGE PEREZ CAÑETE		11/06/2026 12:26:57	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw036ncFtrn8eo3QCHZ56FxpJLK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De acuerdo con la Disposición Adicional 4ª de la LCSP se trata de un **contrato reservado** para centros especiales de empleo de iniciativa social o para empresas de inserción.

Como criterios de adjudicación se han considerado por una parte un criterio principal relacionado con el precio ofertado (64 puntos) y otros relacionados con las mejoras de las frecuencias de prestación del servicio en determinados elementos contemplados en el servicio y descritos en el pliego, por la propuesta de horas extraordinarias de personal de limpieza (hasta 15 puntos), por la posesión de un Certificado de Sistema de Gestión de Calidad (7) , por la posesión de un Certificado de Sistema de Gestión Medioambiental (7) , y por la de un certificado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (7 puntos), según se puede ver en el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado para la contratación. Dichos criterios cumplen, a nuestro juicio, la premisa de que están vinculados al objeto del contrato y aportan un valor añadido a la ejecución del mismo.

Finalmente, y en lo que se refiere a los parámetros objetivos para considerar si una oferta pudiera ser considerada como anormal, se ha considerado un criterio relacionado tan sólo con el precio, dado el peso fundamental que tiene éste entre los criterios de adjudicación.

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

La persona responsable del contrato será el Jefe de Personal y Administración General de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud con sede en Sevilla.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Como condiciones especiales de ejecución se ha optado por unas condiciones relacionadas con el medio ambiente:

- Utilización de productos de limpieza altamente biodegradables y exentos de sustancias peligrosas.
- Gestión de residuos. El vaciado y traslado al punto limpio correspondiente del contenido de papeleras u otros recipientes destinados al efecto, manteniendo la segregación de las fracciones de residuos selectivamente; la necesidad de realizar la recogida selectiva de los residuos producidos por la propia empresa en la ejecución del contrato (restos de papel, trapos, envases de productos de limpieza, etc.) para depositarlos en el punto limpio asignado o entregarlos directamente a los gestores autorizados de residuos. Estas condiciones especiales de ejecución afectan de forma directa a la forma de ejecución del contrato y aportan un valor añadido de calidad en la ejecución de las prestaciones, así como en el propio medio en el que se desarrollan las mismas.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

Fdo: Jorge Pérez Cañete

JORGE PEREZ CAÑETE		11/06/2026 12:26:57	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw036ncFtrn8eo3QCHZ56FxpJLK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	